



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 16 /2026-2027

VISTOS:

En virtud al artículo 275 de la Constitución Política del Estado establece que cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica; Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1698 – Ley de inicio del Proceso Participativo de Elaboración del Proyecto de Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de 18 de abril de 2024; el informe de la Secretaria de Asesoramiento SA N° 001/2026-2027; y demás normas conexas.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 272, establece que: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, el Artículo 275 de la precitada norma suprema dispone que: "Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción".

Que, el Artículo 283 de la precitada norma, indica que: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado en su artículo 302° numero 1), señala que es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción: 1) elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo con los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley".

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" establece los procedimientos de acceso a la autonomía y elaboración de la elaboración de la carta orgánica municipal.

Que, el Concejo Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 4, Parágrafo I. inc. a) el Concejo Municipal se constituye en un Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, en la referida Ley de Gobiernos Autónomos Municipales establece en su artículo 16 que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones en el ámbito de sus facultades y competencias: dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1698/2023-2024 – Ley de Inicio del Proceso Participativo de Elaboración del Proyecto de Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de 18 de abril de 2024 en su Artículo 2 dispone: "Conforme a la atribución establecida en el Artículo 42 de su Reglamento General, el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante Resolución Municipal expresa, creará la



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Comisión Especial de Autonomía Municipal”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 del Reglamento General del Concejo Municipal indica que, son facultades del Pleno del Concejo Municipal a) Deliberativa.- Discutir dentro del Pleno o las diferentes Comisiones del Concejo Municipal todos los temas sociales, económicos, políticos, culturales y otros asuntos concernientes al Municipio de Santa Cruz de la Sierra, en las formas establecidas por este Reglamento General; b) Legislativa.- Normar el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal, mediante la aprobación de: Carta Orgánica Municipal, Leyes Municipales y Resoluciones Municipales; c) Fiscalizadora.- Fiscalizar la gestión y ejecución del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, el artículo 42 del Reglamento citado precedentemente refiere a la creación de Comisiones Especiales para temas específicos, que funcionarán hasta elevar su informe al Pleno del Concejo Municipal dentro del término establecido por la Resolución Municipal que las crea. Los procedimientos de trabajo y funcionamiento serán acordados por sus integrantes.

Que, la Resolución Municipal N° 49/2024-2025, en su disposición primera conforme a lo que establece el Artículo 42 del Reglamento General del Concejo Municipal, aprueba la creación de la Comisión Especial de Autonomía Municipal, como la máxima instancia de coordinación, elaboración y seguimiento para la elaboración participativa del Proyecto de Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, de la referida Resolución Municipal, establece en su disposición segunda la conformación de la Comisión Especial de Autonomía Municipal estructurada por cinco (5) miembros: Los tres (3) miembros de la Directiva del Concejo Municipal, en representación de las Bancadas de Unidad Cívica Solidaridad (UCS) y Comunidad Autónoma (C-A) más un representante de la bancada del Movimiento al Socialismo (MAS) y un representante de la bancada de DEMOCRATAS, quienes serán designados mediante Resolución Municipal. Si embargo, la realización de dicha distribución en la actualidad es materialmente imposible, toda vez que la conformación original respondía a una correlación de bancadas que ya no existe en la actual gestión, lo que impide su integración en los términos originales.

Que, la Resolución Municipal N° 50/2024-2025 de fecha 12 de diciembre de 2024, tenía como objeto la designación como miembros de la comisión especial de autonomía a exconcejales de la gestión 2021-2025.

Que, el informe de la Secretaría de Asesoramiento SA N° 001/2026-2027 señala: “...Esta Secretaría de Asesoramiento, con base en los antecedentes legislativos enunciados y en función del marco legal y las conclusiones antes señaladas, tiene a bien recomendar lo siguiente:

1.- El proceso debe contar con los siguientes aspectos

- Fortalecer los espacios de socialización del documento preliminar con actores clave antes de su remisión al Pleno del Concejo Municipal.
- Garantizar la inclusión de mecanismos de control y transparencia, asegurando un ejercicio efectivo de la autonomía municipal.
- Asegurar la viabilidad normativa y operativa de los nuevos instrumentos propuestos en la Carta Orgánica.
- Continuar con la sistematización a través de Mesas Técnicas de trabajo y Cumbres Distritales para lograr la redacción final del documento para su posterior socialización, validación interna, ejecución de presentación y debate en el pleno del concejo para su posterior remisión al Tribunal Constitucional Plurinacional.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

2.- De conformidad a la LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 1698 de 18 de abril de 2024 LEY DE INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CARTA ORGANICA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, se establezca la instancia responsable del proceso y se designe a los miembros de la Comisión Especial de Autonomía Municipal, mediante Resolución Municipal expresa, conforme a la atribución establecida en el artículo 42 de su Reglamento General el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra..."

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y de conformidad establecido en el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

RESUELVE:

Primera. - Se modifica la disposición segunda de la Resolución Municipal N° 49/2024-2025 de fecha 12 de diciembre de 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

Segunda. (Conformación).- La Comisión Especial de Autonomía Municipal estará conformada por cinco (5) miembros: Los tres (3) miembros de la Directiva del Concejo Municipal, y el/la presidente de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional y el/la presidente de la Comisión de Planificación, Obras Publicas, Medio Ambiente y Servicios.

Segunda.- Designar como miembros de la Comisión Especial de Autonomía Municipal, a los siguientes Concejales Municipales:

1. Presidente: Laura Luisa Nayar Sosa
2. VicePresidente: Francisco Javier Banzer Roca
3. Secretario: Marco Antonio Cadena Carignano
4. Vocal: José Hugo Antelo Eguez
5. Vocal: María Victoria Rosales Pelleschi

Tercera.- La Comisión Especial de Autonomía Municipal ejercerá sus funciones hasta la conclusión del proceso de elaboración participativa de la Carta Orgánica.

Cuarta.- Queda abrogada la Resolución Municipal N° 50/2024-2025 de 12 de diciembre de 2024. Asimismo se abroga y deroga las demás disposiciones municipales contrarias a la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 16 de julio de 2026

Laura Luisa Nayar Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE



Msc. Marco Antonio Cadena Carignano
CONCEJAL SECRETARIO